Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: 16 de octubre de 2026 **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Envigado Antioquia

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** PR-DEANT-041026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O SST, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.	**VALOR:** **$ 21.225.424.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IT. LUCIA FUENTES LOPEZ Responsable SGSST

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT.	Lucia Fuentes Lopez	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	S	Maria Paulina Lopez C	07-11-26
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	Bryan Toro G.	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	OPS	Nathalia Dvargo Petro 9/11/26	Nathalia Dvargo 12-11-26

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	Jair Bleidy Grocio H	Responsable PAA	Jair Bleidy G.

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA			
REVISIÓN SG-SST			
REVISIÓN GESTION AMBIENTAL SI APLICA			
REVISIÓN TALENTO HUMANO UPRES-ANTIOQUIA	N/A	N/A	N/A

GS-2026-090504-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 22.3

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2026

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora Salud Antioquia
Carrera 43a # 48c sur-45 Envigado
Medellín

Asunto: 03-2026 DEANT Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA)- ajuste

De acuerdo a la Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023 "*Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad*" con la cual se establecen las necesidades del personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el resultado de la aplicación de la técnica desarrollado con la metodología de Cargas de Trabajo, se determinó el personal requerido para ejecutar las actividades y funciones de la de la Unidad Prestadora Antioquia (DEANT) de la Dirección de Sanidad, así.

Unidad Prestadora de Servicio Antioquia (DEANT)							
Unidad Prestadora de Servicio Antioquia (DEANT)	**Grado y/o Código**	**Profesión**	**Perfil Requerido**	**Planta Actual**		**Perfil Faltante**	**Código Plaza**
				Uniformado	**No Uniformado**		
Jefatura Unidad Prestadora de Servicio de Antioquia	MY	Odontólogo	1	1			
	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
Grupo Soporte y Apoyo (GUSAP)	IJ	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
Planeación	PUN8	Ingeniero ambiental	1			1	**DEANT0008**
	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	TA_25	Técnico en Sistemas	1		1		
Atención al Usuario	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PUN8	Trabajador Social o Psicólogo	1			1	**DEANT0001**
	TA_27	Técnico de Servicios	1		1		
Talento Humano	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			

	PUN8	Psicólogo	1			1	DEANT0007
Talento Humano (Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo)	MESIII8	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	1			1	DEANT0003
	PES8	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Fisioterapeuta)	1			1	DEANT0004
	PES8	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Psicólogo)	1			1	DEANT0005
	PUN8	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1			1	DEANT0006
Supervisión de Medicamentos	IJ	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	MESIII8	Médico Especialista en auditoria de Salud (calidad)	1			1	DEANT0040
	MESIII8	Médico Especialista en auditoria de Salud (cuentas)	1			1	DEANT0041
	PUN8	Químico Farmacéutico	1			1	DEANT0042
	TLO8	Tecnologo (a) Regente de Farmacia	1			1	DEANT0055
	TNI8	Técnico en Farmacia	1			1	DEANT0043
	TNI8	Técnico en Farmacia	1			1	DEANT0054
Central de Citas	IJ	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
Grupo Asuntos Jurídicos (ASJUR)	IT	Abogado	1	1			
	PUN8	Abogado	1			1	DEANT0002
	PUN8	Abogado	1			1	DEANT0063 (Provisional)
	PUN8	Abogado	1			1	DEANT0064
Grupo Medicina Laboral (GUMEL)	IJ	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	IT	Abogado	1	1			
	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PS244	Médico General	1		1		
	SM214	Médico General	1		1		

	SM214	Médico General	1		1		
	SM214	Médico General	1		1		
	SM214	Médico General	1		1		
	PS_22	Médico General	1		1		
	SM_29	Médico General	1		1		
	SM_29	Médico General	1		1		
	SM_29	Médico General	1		1		
	MESIII8	Médico Especialista en Salud Ocupacional, Gerencia de la Calidad, Administración en Salud, Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Auditoria Medica	1			1	DEANT00024
	MESIII8	Médico Especialista en Salud Ocupacional, Gerencia de la Calidad, Administración en Salud, Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Auditoria Medica	1			1	DEANT00025
	MESIII4	Médico Especialista en Salud Ocupacional, Gerencia de la Calidad, Administración en Salud, Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Auditoria Medica	1			1	DEANT00026
	MGE8	Médico General	1			1	DEANT00027
	PUN8	Abogado	1			1	DEANT00028
	TNI8	Técnico en gestión documental, Técnico administrativo, Técnico Empresarial, Técnico en ofimática, Técnico en Sistemas, y//o Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT00029
	TNI8	Técnico en gestión documental, Técnico administrativo, Técnico Empresarial, Técnico en ofimática, Técnico en Sistemas, y//o Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT00030
	TNI8	Técnico en gestión documental, Técnico administrativo, Técnico Empresarial, Técnico en ofimática, Técnico en Sistemas, y//o Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT00031
Grupo Prestador de Atenciones en Salud (GUPAS)	CT	Odontólogo	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	MESIII8	Médico Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud	1			1	DEANT0057

		(AUDITOR EXCUSAS MEDICAS)					
	MGE8	Médico General	1			1	DEANT0010
	MGE8	Médico General	1			1	DEANT0032
	MGE8	Médico General	1			1	DEANT0033
	PES8	Enfermero Especializado Epidemiologia	1			1	DEANT0009
	PUN8	Enfermera Profesional	1			1	DEANT0034
	PUN8	Enfermera Profesional	1			1	DEANT0035
	PUN8	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	1			1	DEANT0065
	TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0036
	TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0037
	TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0061
Área Logística y Financiera (ARLOF)							
Jefatura Administrativa	CT	Contador Publico	1	1			
Grupo Financiero (GRUFI)	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
Presupuesto	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
Contabilidad	PUN8	Contador Publico	1			1	DEANT0011
	TS_25	Técnico de Servicios	1		1		
Tesorería	PUN8	Contador Publico	1			1	DEANT0056
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
Central de Cuantas	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PUN8	Contador Publico	1			1	DEANT0012
	TNI8	Técnico Administrativo	1			1	DEANT0038
Grupo Contratos (GRUCO)	IT	Abogado	1	1			
	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	AA_32	Auxiliar	1		1		
	PUN8	Abogado	1			1	DEANT0013
	PUN8	Contador	1			1	DEANT0044
	TNI8	Técnico Administrativo	1			1	DEANT0045
Grupo Logístico (GRULO)	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			

	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	TA_25	Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico	1		1		
	PUN8	Químico Farmacéutico	1			1	DEANT0014
	PUN8	Ingeniero Biomédico	1			1	DEANT0015
	PUN8	Ingeniero Biomédico	1			1	DEANT0058
	TLO8	Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos Biomédicos y/o Tecnólogo en Electromedicina	1			1	DEANT0059
	TLO8	Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos Biomédicos y/o Tecnólogo en Electromedicina	1			1	DEANT0060
	TNI8	Técnico Auxiliar en Almacén	1			1	DEANT0062
Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI)							
ESPRI Comando Distrito Bello	IJ	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	MGE8	Médico General	1			1	DEANT0052
	TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0053
ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo	SI	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
ESPRI Comando Antioquia	TS_25	Técnico en Servicio	1		1		
ESPRI Distrito Rionegro	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	SI	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			

ESPRI Escuela Carlos Holguín Mallarino	AA_32	Auxiliar para apoyo seguridad y defensa	1		1		
Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clinica (ESPCO)							
Clínica DEANT	CT	Odontologo	1	1			
	TS_27	Técnico Auxiliar de Enfermería	1		1		
	MESIII8	Médico Especialista en Auditoría Clínica	1			1	DEANT0066
	MGE8	Médico general	1			1	DEANT0039
	MGE8	Médico general	1			1	DEANT0047
	PUN8	Enfermera Profesional	1			1	DEANT0048
	PUN8	Enfermera Profesional	1			1	DEANT0049
	TNI8	Técnico Auxiliar de Enfermería	1			1	DEANT0050
Grupo Soporte y Apoyo (GUSAP)	IT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	ADS12	Auxiliar	1		1		
	AA_32	Auxiliar	1		1		
Grupo Servicios Asistenciales (GASIS)	SI	Tecnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	PUN8	Bacteriólogo	1			1	DEANT0017
Servicio Apoyo Diagnóstico y Terapeutico (SEADI)	SI	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
Servicio Quirúrgico (SEQUI)	IT	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	PT	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	TNI8	Técnico Administrativo	1			1	DEANT0051
Servicio Hospitalizaciones (SEHOS)	PT	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
Servicio Urgencias (SEURG)	SI	Técnico Auxiliar de Enfermería	1	1			
	SI	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
	PT	Técnico Profesional en Servicio de Policía	1	1			
Total			**143**	**66**	**19**	**58**	

La presente constancia se expide de acuerdo con las comunicaciones oficiales GS-2026-319257-DEANT y GS-2026-311586-DEANT con el fin de apoyar la gestión del Subsistema de Salud Policía Nacional y la necesidad de personal administrativo de la unidad.

Nota: Se realizan los siguientes ajustes en equipo de la Clínica DEANT

- Se elimina la carga Medico General MGE8 con código DEANT0046

- Se crea la carga de Médico Especialista MESIII8 Médico Especialista en Auditoría Clínica con código DEANT0066.

La vigencia o ajuste de esta certificación está sujeta a cambios no previstos como rotación del personal, necesidades del servicio, temporalidad de los productos a contratar y disposición del alto mando.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
2/10/2026 5:45:40 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51
Teléfono: 5804400 ext 7510
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Nro. **GS-2026-371208-DEANT- UPRES - GUSAP – 29.25**

Envigado, 05 de noviembre de 2026

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43ª 48 C sur – 45
Envigado

Asunto: solicitud contratación profesional en seguridad y salud en el trabajo.

Con el fin de contribuir al plan de desarrollo de las metas estratégicas de la policía nacional en el sentido de realizar las actividades del plan de trabajo y planes de mejoramiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, autorice la contratación del profesional en SST en salud ocupacional, toda vez que no se cuenta con el recurso humano necesario para el cumplimiento de las diferentes actividades de prevención y promoción de la salud.

Por otra parte, me permito solicitar se reduzca el tiempo de receso del contratista universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta los siguientes motivos, mediante la resolución 0312 de 2019, se busca que las empresas con más de 50 trabajadores den cumplimiento a los 60 estándares mínimos del SG-SST, así mismo cumplimiento al decreto ***1072 DE 2015*** *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, donde es necesaria la continuidad de actividades de prevención y promoción en el cuidado integral de la seguridad y salud en el trabajo de los integrantes de la unidad prestadora de salud Antioquia y regional de aseguramiento en salud, las unidades de Urabá Córdoba, choco y Antioquia.*

Así mismo, la realización de las actividades proyectadas en el plan de trabajo 2026, con un total de 134 tareas que requieren seguimiento permanente al personal de trabajadores, uniformados, no uniformados y personal de planta; Lo que quiere decir un acompañamiento asistencial a cada uno de los procedimientos para el cumplimiento y desarrollo de las tareas.

Adicional es necesario el desplazamiento a las unidades de Urabá, Choco y Córdoba, para dar continuidad al proceso de acompañamiento de los especialistas a profesionales que incluyen el cumplimiento del **Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST.

Es de anotar que la cantidad de actividades durante el año superan la capacidad humana del proceso por lo cual se requiere la continuidad del servicio que presta la profesional, garantizando el cumplimiento de cada una de las tareas designadas por la dirección de sanidad, así:

Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional

En atención a comunicado oficial GS-2023-060649-DISAN las obligaciones específicas del contratista serán:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.
2. Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su Jurisdicción.

3. Realizar el levantamiento o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC de los centros de trabajo.

4. Elaborar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de los centros de trabajo y divulgarlos a todos los niveles del centro de trabajo, incluido las empresas contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones de sanidad. Para el caso que el centro de trabajo esté al interior de una unidad policial deberá suministrar la información que se requiera a dicha unidad.

5. Conformar la brigada de emergencia, así como garantizar la gestión de la capacitación y dotación a la brigada de emergencias de los centros de trabajo.

6. Coordinar los simulacros para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en los centros De trabajo. En caso que el centro de trabajo se ubique al interior de las unidades policiales como comandos y metropolitanas deberá apoyar el simulacro que se liderará desde dicha unidad policial.

7. Elaborar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas para trabajo en altura del personal propio expuesto a este peligro.

8. Efectuar el seguimiento al trabajo en alturas que se realice a través de servicios tercerizados.

9. Realizar el seguimiento a la implementación a las medidas de intervención contempladas en las matrices IPERC de los centros de trabajo, utilizando los formatos establecidos para tal fin.

10. Levantar el inventario de sustancias químicas de los centros de trabajo utilizando el formato establecido para tal fin.

11. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

12. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

13. La contratista asumirá la obligación de gestionar y ejecutar de manera integral el concepto de rehabilitación médica y profesional del personal de usuarios de la unidad, en estricto cumplimiento de los parámetros, lineamientos y normativas vigentes establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Para ello, deberá coordinar las acciones pertinentes con las administradoras de riesgos y

entidades del sistema de seguridad social, garantizando un acompañamiento continuo que promueva la progresiva y efectiva reincorporación u optimización de las condiciones de salud y capacidad laboral de los usuarios designados

Las demás actividades afines al objeto del servicio que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

Asimismo, se deberán realizar visitas a las UPRES DEURA, DECOR y DECHO ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS para verificar los estándares mínimos de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, además de brindar acompañamiento en la implementación del SGSST y realización de la evaluación de puestos de trabajo.

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
REQUERIMIENTO SOLICITADO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD OCUPACIONAL
PRESUPUESTO ESTIMADO VIGENCIA 2026: 46 días	5.881.744.00
PRESUPUESTO ESTIMADO VIGENCIA 2027: 120 días	15.343.680.00
TOTAL	21.225.424.00
ASIGNACION MENSUAL:	3.835.920.00
PLAZO:	31/03/2026

CARACTERISTICAS:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	ITEM	CANT
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD OCUPACIONAL	HORAS	190

Atentamente,

Intendente, LUCIA FUENTES LOPEZ
Responsable Grupo SST UPRES DEANT

Elaboró IT. Lucia Fuentes López.
UPRES - GUSAP.

Fecha de elaboración: 05/11/2026
Ubicación: sst/2026/contratos/contratos profesionales/Profesional sst.

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado, _____

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.
DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, a efectos de satisfacer las necesidades de los trabajadores y usuarios del subsistema dentro de la Jurisdicción de la Unidad, mejorando así la prestación de los servicios.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85120000	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	85121600 Servicios médicos de doctores especiales	851216608

1.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de veintiún millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos mil pesos **M/CTE (21.225.424.00) PARA LA VIGENCIA 2026 y 2027.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-008-03	UPRES ANTIOQUIA	Profesional Universitario en seguridad y salud en el trabajo SST **(vigencia 2026).**	16	46	$ 3.835.920.00	$ 5.881.744.00
01	02-02-02-008-03	UPRES ANTIOQUIA	Profesional Universitario en seguridad y salud en el trabajo SST **(vigencia 2027).**	16	120	$ 3.835.920.00	$ 15.343.680.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 21.225.424.00

1.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01			UPRES	16	Profesional Universitario en seguridad y salud en el trabajo SST **(vigencia 2026).**	46 días	$ 3.835.920.00	$ 5.881.744.00
			UPRES	16	Profesional Universitario en seguridad y salud en el trabajo SST **(vigencia 2027).**	120 días	$ 3.835.920.00	$ 15.343680.00
Total					5 meses y 15 días			$ 21.225.424.00

Aprobada mediante Resolución No. 001 DEL 01/01/2026, comunicado oficial GS-2026-093747-DISAN de 13/10/2026, vigencia 2027.

1.3 CLASE DE CONTRATO.	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES.	El profesional a contratar debe tener la formación académica que le permita acreditar el título de profesional en Salud Ocupacional o SST, recibido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución No 095 del 02/03/2026 *"" Por lo cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."* Así mismo debe cumplir con la experiencia mínima exigida para el cargo de acuerdo a la Resolución No 095; además, demostrar aptitudes para desempeñar sus actividades habiendo superado el proceso de selección.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

- **Justificación:** La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere contratar un profesional universitario en Salud Ocupacional o SST en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de fortalecer la parte Administrativa de esta unidad de sanidad, optimizando los servicios en las diferentes poblaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
- De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

- **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

- **Justificación:** La Unidad Prestadora de Salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, cumplir con el Acuerdo 093 del 08/10/2025 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y la Resolución № 0267 del 2023 *por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones*, Deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, a todos los usuarios del subsistema. Por lo tanto, se requiere la contratación materializar el deber de la Dirección De Sanidad- Unidad Prestadora De Salud Antioquia, de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familiar, razón por la cual se requiera de la contratación de un profesional universitario Profesional en Salud Ocupacional o SST en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para cumplir con los requerimientos del área de seguridad y salud en el trabajo y suplir a conformidad y calidad las necesidades de los usuarios.
- Este profesional es indispensable para liderar los procesos de prevención de enfermedades osteomusculares y la mitigación de riesgos ergonómicos derivados de la actividad policial. Su gestión asegura la continuidad del servicio al reducir el ausentismo laboral, promoviendo entornos de trabajo seguros y garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST dentro del subsistema de salud en la región.
- Así mismo, la realización de las actividades proyectadas en el plan de trabajo 2026, con un total de 135 tareas que son distribuidas desde el inicio del año y que requieren una intervención permanente, para su efectivo cumplimiento y seguimiento por parte de la profesional.

- Actividades que son de cumplimiento permanente y que buscan garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, que incluyen uniformados, no uniformados y personal de planta.

- Adicional es necesario el desplazamiento a las unidades de Urabá, Choco y Córdoba, de igual forma a los establecimientos primarios de salud y los centros de trabajo en general que hacen para de la unidad, para dar continuidad al proceso de acompañamiento de los especialistas a profesionales que incluyen el cumplimiento del **Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

- Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST.

- Es de anotar que la cantidad de actividades durante el año superan la capacidad humana del proceso por lo cual se requiere la continuidad del servicio que presta la profesional, garantizando el cumplimiento de cada una de las tareas designadas por la dirección de sanidad, así:

- ***profesional universitario en Salud Ocupacional o SST en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo Ocupacional***

- En atención a comunicado oficial **GS-2023-060649-DISAN** las obligaciones específicas del contratista serán:

- Obligaciones específicas del contratista:

- **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional**

En atención a comunicado oficial GS-2023-060649-DISAN las obligaciones específicas del contratista serán:

Obligaciones específicas del contratista:

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional

1. Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.

2. Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

3. Realizar el levantamiento o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC de los centros de trabajo.

4. Elaborar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de los centros de trabajo y divulgarlos a todos los niveles del centro de trabajo, incluido las empresas contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones de sanidad. Para el caso que el centro de trabajo esté al interior de una unidad policial deberá suministrar la información que se requiera a dicha unidad.

5. Conformar la brigada de emergencia, así como garantizar la gestión de la capacitación y dotación a la brigada de emergencias de los centros de trabajo.

6. Coordinar los simulacros para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en los centros De trabajo. En caso que el centro de trabajo se ubique al interior de las unidades policiales como comandos y metropolitanas deberá apoyar el simulacro que se liderará desde dicha unidad policial.

7. Elaborar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas para trabajo en altura del personal propio expuesto a este peligro.

8. Efectuar el seguimiento al trabajo en alturas que se realice a través de servicios tercerizados.

9. Realizar el seguimiento a la implementación a las medidas de intervención contempladas en las matrices IPERC de los centros de trabajo, utilizando los formatos establecidos para tal fin.

10. Levantar el inventario de sustancias químicas de los centros de trabajo utilizando el formato establecido para tal fin.

11. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

- **Conveniencia:** con la contratación de profesional universitario Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, se apunta a la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, que no es más que el policial y su familia, del subsistema de salud de la Policía Nacional, Dirección De Sanidad, Unidad Prestadora De Salud Antioquia.
- **Oportunidad:** La unidad prestadora de salud de Antioquia no cuenta con la capacidad de prestar el servicio por sí misma, por lo cual se hace necesaria la contratación de profesional universitario Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, validando que la misma se hace con la finalidad de la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, realizado esto con el cumplimiento de unas actividades propias de contratista profesional, modalidad de Contratación soportada desde los lineamientos establecidos en el estatuto contractual ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el sistema público de la contratación.
- **Justificación:** La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere contratar un profesional universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de fortalecer la parte Administrativa de esta unidad de sanidad, optimizando los servicios en las diferentes poblaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

- **JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la unidad prestadora de salud Antioquia, celebrará el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de la necesidad de conocimientos técnicos especializados en relación a profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscribirá con la persona natural dado que las mismas actividades no pueden encomendarse o realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, dado que efectivamente, no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores; por esta razón, es necesario contratar los servicios de quien posee conocimiento y experiencia en el tema de Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actualmente en la entidad no existe el personal de planta para encargarse de las labores como profesional universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para el colocar el área del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo como se indica en la constancia anexa, por tanto se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de profesional universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2026.
- Se destaca que la contratación del profesional solicitado tiene como propósito garantizar de forma coordinada con los diferentes actores del sistema de salud, encaminados la prestación de servicios de salud en del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo, ajustados de la normatividad colombiana que rige el derecho a la salud en Colombia, con resultados tangibles y medibles.
- Es por ello que se requiere realizar la contratación de un Profesional en el área del SGSST, con el fin de satisfacer las necesidades que presenta la UPRES DEANT y que pueda efectuar todas las actividades que por su perfil profesional como profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, estando en la capacidad liderar políticas y programas de intervención que inciden en la salud, prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores".
- Esta contratación se constituye en una efectiva, importante y necesaria colaboración para ayudar a la satisfacción de las necesidades de adquisición de bienes y servicios de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, contribuyendo y aportando a que los recursos asignados se ejecuten en el marco de la Ley y de acuerdo a lo planeado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.
- **JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TERMINO SUPERIOR A CUATRO (04) MESES**
- Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.
- celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con la administración o funcionamiento institucional, actividades que los contratistas ejecutaran con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, indicando que dentro del mismo contrato esta entidad podrá dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.
- Debido a la calidad como prestador de servicios de salud de forma continua, las 24 horas del día, los 365 días del año y garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de todos los uniformados y su núcleo familiar, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 "*Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos*

en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal", esta entidad estatal realizara el presente contrato por un término de 5 meses y 15 días, ya que para la presente vigencia 2026 y 2027, durante los meses de noviembre, diciembre, enero 2027, febrero 2027, marzo 2027 se tiene presupuesto la realización y prestación de servicio de la siguiente manera, así:

- En ese orden de ideas, es necesaria la contratación, de un profesional universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, puesto que, por su perfil profesional, es el encargado de verificar, realizar, gestionar, consolidar y ejecutar, todas las tareas de la RASES N°6, y las UPRES (Antioquia sus centros de trabajo, Córdoba, Urabá, chocó) para el plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2026, tener en cuenta, que al no contar con dicho profesional, no se podría dar cumplimiento de acuerdo a la normatividad en materia en seguridad y salud en el trabajo, según el decreto único reglamentario del trabajo 1072 de 2015 y tampoco podrían ser cargadas las diferentes actividades en la SVE y todos los requerimientos que pida mensualmente o cuando lo requieran el nivel central DISAN Bogotá así:
- •Realizar acompañamiento en la ejecución de actividades asignadas de acuerdo al plan de trabajo, brindar orientación en la ejecución de estas de acuerdo a lineamientos, ejecutar actividades de acuerdo al perfil, relacionados con la implementación del SVE en DME.
- Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional

1 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional

1. Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.

2. Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

3. Realizar el levantamiento o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC de los centros de trabajo.

4. Elaborar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de los centros de trabajo y divulgarlos a todos los niveles del centro de trabajo, incluido las empresas contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones de sanidad. Para el caso que el centro de trabajo esté al interior de una unidad policial deberá suministrar la información que se requiera a dicha unidad.

5. Conformar la brigada de emergencia, así como garantizar la gestión de la capacitación y dotación a la brigada de emergencias de los centros de trabajo.

6. Coordinar los simulacros para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en los centros De trabajo. En caso que el centro de trabajo se ubique al interior de las unidades policiales como comandos y metropolitanas deberá apoyar el simulacro que se liderará desde dicha unidad policial.

7. Elaborar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas para trabajo en altura del personal propio expuesto a este peligro.

8. Efectuar el seguimiento al trabajo en alturas que se realice a través de servicios tercerizados.

9. Realizar el seguimiento a la implementación a las medidas de intervención contempladas en las matrices IPERC de los centros de trabajo, utilizando los formatos establecidos para tal fin.

10. Levantar el inventario de sustancias químicas de los centros de trabajo utilizando el formato establecido para tal fin.

11. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

12. Participar en reuniones de trabajo, comités, consejos, juntas, y demás cuerpos de carácter oficial en que tenga asiento la dependencia, cuando sea convocado o delegado.

13.Orientar e instruir elaboración planes de mejoramiento a las unidades de acuerdo a las acciones preventivas y/o correctivas que se generen el programa de prevención de riesgo psicosocial basado en los resultados obtenidos en la evaluación de indicadores y auditorías internas.

14. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

PLAN ANUAL Y LAS RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DEL ÁMBITO SALUD 2026.

- 1 . 291 Verificar el reporte de la evaluación de los estándares mínimos.
- 1 . 466 Ejecutar estrategias que promuevan el bienestar mental.
- 1 . 590 Ejecutar estrategias que promuevan el bienestar mental.
- 1 . 713 Realizar la revisión y actualización del plan de emergencias.
- 1 . 1117 Realizar inspecciones de seguridad.
- 1 . 1292 Realizar inspecciones de seguridad.
- 1 . 1467 Realizar inspecciones de seguridad.
- 1 . 1642 Identificar las sustancias químicas
- 1 . 1992 Realizar seguimiento y verificación a implementación de las medidas de prevención y control de peligros y riesgos identificados.

- 1 . 2167 Realizar seguimiento y verificación a implementación de las medidas de prevención y control de peligros y riesgos identificados.
- 1 . 2342 Realizar seguimiento y verificación a implementación de las medidas de prevención y control de peligros y riesgos identificados.
- 1 . 2517Realizar seguimiento a los lineamientos establecidos para los funcionarios excusados
- 1 . 2692Realizar seguimiento a los lineamientos establecidos para los funcionarios excusados
- 1 . 2692 Realizar seguimiento a los lineamientos establecidos para los funcionarios excusados
- 1 . 2867 Socializar, emitir y realizar seguimiento a las recomendaciones del personal no uniformado
- 1 . 3042 Socializar, emitir y realizar seguimiento a las recomendaciones del personal no uniformado
- 1 . 3217 Socializar, emitir y realizar seguimiento a las recomendaciones del personal no uniformado
- 1 . 3392 Socializar, emitir y realizar seguimiento a las recomendaciones del personal no uniformado
- 1 . 3566 Dotación y capacitación de las brigadas de emergencias
- 1 . 3741 Dotación y capacitación de las brigadas de emergencias
- 1 . 3916 Elaborar o actualizar el plan de saneamiento básico.
- 1 . 4091 Elaborar o actualizar el plan de saneamiento básico.
- 1 . 4266 Elaborar o actualizar el plan de saneamiento básico.
- 1 . 4441 Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores.
- 1 . 4616 Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores.
- 1 . 4791 Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores.
- 1 . 4966 Realizar la actualización de la matriz legal
- 1 . 5266 Actualizar el perfil socio demográfico de la unidad
- 1 . 5505 Realizar y coordinar la participación en el simulacro nacional de respuestas ante emergencias y distrital de evacuación.
- 1 . 5680 Realizar y coordinar la participación en el simulacro nacional de respuestas ante emergencias y distrital de evacuación.
- 1 . 1817 Identificar las sustancias químicas
- 2 . 29 Ejecutar cronograma de visitas de acompañamiento para la implementación del SGSST.
- 2 . 37 Ejecutar cronograma de visitas de acompañamiento para la implementación del SGSST.
- 2 . 45 Ejecutar cronograma de visitas de acompañamiento para la implementación del SGSST.
- 2 . 53 Ejecutar cronograma de visitas de acompañamiento para la implementación del SGSST.
- 2 . 62 Realizar la Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo en las unidades desconcentradas del ámbito salud
- 2 . 84 Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 106 Capacitar a los integrantes del COSST
- 2 . 117 Capacitar a los integrantes del COSST
- 2 . 128 Capacitar a los integrantes del COSST
- 2 . 139 Socializar las responsabilidades, política y objetivos del SGSST
- 2 . 150 Socializar las responsabilidades, política y objetivos del SGSST
- 2 . 161 Realizar curso de las 50 horas y 20 horas del SGSST
- 2 . 172 Realizar curso de las 50 horas y 20 horas del SGSST
- 2 . 183 Realizar inducción y reinducción en SST
- 2 . 194 Realizar inducción y reinducción en SST
- 2 . 205 Verificar la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- 2 . 227 Realizar seguimiento a la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 2 . 216 Realizar seguimiento a la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 2 . 238 Evaluar la gestión del cambio del SGSST
- 2 . 249 Realizar seguimiento a los contratos desde SST
- 2 . 260 Realizar seguimiento a los contratos desde SST

- 2 . 271 Realizar registro, reporte, investigación, seguimiento a las acciones de mejora y análisis de la enfermedad laboral
- 2 . 282 Realizar registro, reporte, investigación, seguimiento a las acciones de mejora y análisis de la enfermedad laboral
- 2 . 293 Realizar registro, reporte, investigación, seguimiento a las acciones de mejora y análisis de la enfermedad laboral
- 2 . 304 Realizar análisis ausentismo por causa médica
- 2 . 315 Efectuar exámenes médicos ocupacionales al personal no uniformado
- 2 . 326 Aplicar encuesta de sintomatología de desórdenes músculo esqueléticos .
- 2 . 348 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas
- 2 . 359 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial
- 2 . 370 Informe del Sistema de gestión SGSST 2026
- 2 . 392 Implementar medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las ARL.
- 2 . 403 Realizar seguimiento a los autoreportes de condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- 2 . 414 Realizar seguimiento a los autoreportes de condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- 2 . 425 Realizar Inspección de Puesto de Trabajo
- 2 . 436 Realizar Inspección de Puesto de Trabajo
- 2 . 447 Realizar mediciones ambientales
- 2 . 458 Realizar mediciones ambientales
- 2 . 469 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores
- 2 . 480 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores
- 2 . 491 Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado
- 2 . 502 Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado
- 2 . 513 Implementar las acciones de mejora resultado de las investigaciones de los accidentes de trabajo
- 2 . 524 Implementar las acciones de mejora resultado de las investigaciones de los accidentes de trabajo
- 2 . 546 Presentar el presupuesto aprobado para las contrataciones que suplirán las necesidades de Seguridad y Salud en el Trabajo SST para la vigencia 2026-2040
- 2 . 557 Presentar el seguimiento a la ejecución presupuestal en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2028
- 2 . 568 Presentar el seguimiento a la ejecución presupuestal en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2039
- 2 . 579 Realizar actividades de intervención de los Programas de Vigilancia epidemiológica
- 2 . 590 Realizar actividades de intervención de los Programas de Vigilancia epidemiológica
- 2 . 601 Realizar actividades de intervención de los Programas de Vigilancia epidemiológica
- 2 . 612 Realizar actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.
- 2 . 623 Realizar actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.
- 2 . 634 Realizar actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.
- 2 . 645 Realizar actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.
- 2 . 656 Realizar el registro de indicadores
- 2 . 667 Realizar el registro de indicadores
- 2 . 678 Realizar el registro de indicadores
- 2 . 689 Realizar el registro de indicadores
- 2 . 700 Realizar informe de accidentalidad.
- 2 . 711 Realizar informe de accidentalidad.
- 2 . 722 Realizar informe de accidentalidad.
- 2 . 733 Realizar informe de accidentalidad.
- 2 . 742 Realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo
- 2 . 753 Realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo

- 2 . 764 Realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo
- 2 . 775 Realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo
- 2 . 788 Realizar las actividades correspondientes a la implementación del programa de Pausas Activas
- 2 . 799 Realizar las actividades correspondientes a la implementación del programa de Pausas Activas
- 2 . 810 Realizar las actividades correspondientes a la implementación del programa de Pausas Activas
- 2 . 843 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 854 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 865 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 876 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 887 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 898 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 909 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 920 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 931 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 942 Sesionar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COSST
- 2 . 975 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 986 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 997 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 1008 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 1019 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 1030 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 1041 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 1052 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 1063 Registrar la accidentalidad en la matriz establecida por la DITAH-SGSST
- 2 . 1085Realizar mesa de trabajo de personal no uniformado Ley 100/93 con incapacidad prolongada.
- 2 . 1096Realizar mesa de trabajo de personal no uniformado Ley 100/93 con incapacidad prolongada.
- 2 . 1107Realizar mesa de trabajo de personal no uniformado Ley 100/93 con incapacidad prolongada.
- 2 . 1118Realizar mesa de trabajo de personal no uniformado Ley 100/93 con incapacidad prolongada.
- 2 . 1129Realizar mesa de trabajo de personal no uniformado Ley 100/93 con incapacidad prolongada.
- 1 . 5860 Acciones de promoción, prevención e intervención de los factores osteomusculares.
- 1 . 5984 Ejecución de las acciones de promoción, prevención e intervención de los factores osteomusculares.
- 1 . 6108 Ejecución de las acciones de promoción, prevención e intervención de los factores osteomusculares.
- 1 . 6232 Ejecución de las acciones de promoción, prevención e intervención de los factores osteomusculares.

- Ejecutar el plan de mejoramiento para los riegos priorizados en el levantamiento de la matriz PRAV de los centros de trabajo de sanidad, aplicación y/o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros (Evaluación y Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo), y elaboración del informe respectivo.
- •Diligenciar la base de datos mensual de resultados de la dosimetría personal a funcionarios de sanidad con exposición a radiaciones, inducción y reinducción en la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, realizar inspecciones de seguridad a las instalaciones y establecimientos de Sanidad Policial.
- •Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la Jefatura Regional, asegurarse que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le

corresponda y las demás funciones que la ley determine para el rol de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- •Diseño e implementación del programa contra caídas, mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
- •Realizar investigaciones de accidentes de trabajo.
- Acompañamiento a las unidades de la regional de aseguramiento en salud, Córdoba, choco y Urabá a donde la profesional se desplazará dejando presente que se asume con el pago de pasajes y gastos de viaje que serán cancelados posterior a la visita y auditoría de estas unidades.
- De igual forma visitas a los centros de trabajo y unidad prestadora de salud Antioquia, así mismo apoyo en su efecto actividades de prevención de la Región 6.
- Conveniencia: con la contratación profesional universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, es fundamental para suplir las diferentes necesidades y/o actividades del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y de la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia y ESPRI, ya que se contribuye a la disminución del ausentismo causado por accidentes de trabajo, accidentes comunes, enfermedades profesionales y controlar los riesgos a los que se exponen los funcionarios.
- II) Oportunidad: La UPRES TIPO A cuenta con las UPRES DEANT, ESPRI y la RASES URABA, CORDOBA Y CHOCO, los cuales requieren de la contratación de un profesional universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la intervención y prevención de los riesgos ocupacionales de los trabajadores, así las cosas, es deber de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia apoyar dicha contratación, ya que no se cuenta con personal idóneo de planta en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades.
- Durante la presente vigencia se tienen por elaborar 135 actividades que serán cargadas a la suite visión empresarial, PONAL 2026 SGSST_Policia Nacional, cumplimiento de ámbito en Salud Unidades Sanidad Policial Seccional Sanidad DEANT DISAN, las cuales ateniendo la normatividad vigente requiere la expresa obligación del profesional Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, actividades en vigencia permanente durante todo el año, con cubrimiento del departamento DEURA, DECOR, DECHO Y DEANT.
- La prestación del servicio a nivel profesional es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones y fines del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- De esta forma, se acredito la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional con un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad Prestadora De Salud De Antioquia.
- Resaltando, con el fin de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familia, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que tenga conocimientos en el área de profesional universitario Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que preste los servicios profesionales en el área del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no puede ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en desarrollo de aplicaciones y/o gestión de la arquitectura de la infraestructura interna de la entidad, ya que ninguno de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA cuentan con el perfil requerido para la presente labor como profesional universitario Profesional en Salud Ocupacional

o Seguridad y Salud en el Trabajo, por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

- Motivo por el cual, resultaría inviable de recurrir a un contrato de mínimo 4 meses de ejecución o un empleo de carácter temporal, dado que a la fecha no se tiene la certeza de a creación desde la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIAL NACIONAL, la creación de los empleos de carácter temporal, sumado a la incertidumbre de la creación del mismo cargo durante el termino dado por el gobierno nacional a las entidades estatales del orden nacional, así mismo la ocupación de los mismos por personal con las cualidades requeridas de manera expedita, lineamiento tomado desde la comunicación GS-2023-080517-DISAN DEL 16 diciembre de 2023, emitido por parte de la señora Directora de la Directora de Sanidad, donde se realiza la solicitud al grupo de talento humano de la DISAN de indicar si se tiene proyectado de acuerdo a lo determinado por la dirección de talento humano, la creación o provisión de plata de personal temporal mínima requerida para cumplir con las actividades necesarias para la presentación del servicio de salud, dentro de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con una respuesta no satisfactoria, donde se establece la no creación del cargo que contratara por medio del presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Finalmente, teniendo en cuenta que la contratación del Profesional en seguridad y salud en el trabajo, se realiza para fines estrictamente necesarios para la coadyuvancia del cumplimiento de las funciones y fines de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia ,se deja constancia en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad que la contratación se encuentran cumpliendo la normatividad referente a la Austeridad del Gasto de acuerdo a lo establecido en la Comunicación oficial GS-2021-029870-DISAN del 19 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad por el cual se imparten instrucciones para la Austeridad del Gasto, así como el articulo 19 Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones." y el Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y/O CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES – ANTIOQUIA y LILIANA ARANGO ARROYAVE	102-7-20244-23 21/12/2023	Prestación de servicios profesionales como profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	CO1.PCCNTR.5577520	El contrato se ejecutó a satisfacción	Ninguno
UPRES – ANTIOQUIA y LILIANA ARANGO ARROYAVE	102-7-20088-23 24/04/2024	Prestación de servicios profesionales como profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	CO1.PCCNTR.4869770	El contrato se ejecutó a satisfacción	Ninguno
UPRES – ANTIOQUIA y LILIANA ARANGO ARROYAVE	102-7-20349-24 27/11/2024	Prestación de servicios profesionales como profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	CO1.SLCNTR.13946847	El contrato se ejecutó a satisfacción	Ninguno
UPRES – ANTIOQUIA y LILIANA ARANGO ARROYAVE	102-7-20356-25 16/09/2025	Prestación de servicios profesionales como profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	PN UPRES DEANT CD PSP 360-2025	El contrato se ejecutó a satisfacción	Ninguno
UPRES – ANTIOQUIA y LILIANA ARANGO ARROYAVE	102-7-20181-26 Del 22/05/2026	Prestación de servicios profesionales como profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	PN UPRES DEANT CD PSP 193 -2026	El contrato se ejecutó a satisfacción	Ninguno

Se cuenta con antecedentes administrativos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026 pues para esa fecha se contó con la contratación de Profesional en SST.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."***

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Estudio Previo cuenta con el anexo N° 2 especificaciones técnicas mínimas (si aplica)

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Requiere título profesional, con posgrado en la modalidad de especialización, se requiere experiencia minina de tres meses, de acuerdo a lo contemplado en la resolución No. 095 del 02/03/2026 " Por lo cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere una persona con título de profesional universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, expedida por la secretaria Seccional o distrital de Salud y curso de Seguridad y Salud en el trabajo de 50 horas o actualización de 20 horas.

4.1.3 EXPERIENCIA

Requiere título profesional, con posgrado en la modalidad de especialización, se requiere experiencia minina de tres meses, de acuerdo a lo contemplado en la resolución No. 095 del 02/03/2026 " Por lo cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica, ya que modalidad de contratación es directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica, ya que modalidad de contratación es directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

CARGO CONTRATISTA			
	LISTA DE CHEQUEO	CONTRATISTA NUEVO	CONTRATISTA EN RENOVACIÓN
	OFICINA DE CONTRATOS UPRES DEANT		
1	Carpeta blanca de 4 aletas (documentos sin legajar).	X	X
2	Formato revisión estudio previo – formato 1LF-FR-0072 – Caratula	X	X
3	Solicitudes radicadas no digital: solicitud de autorización de contratación de profesional (capture del GEPOL autorizado ordenador (a) del gasto), solicitud certificado plan de compras y solicitud CDP	X	X
4	Estudio previo con: compromiso anticorrupción, formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona natural, compromiso de participación en capacitaciones por la dirección de sanidad y unidad prestadora de salud Antioquia: anexos y formularios (firmados) formato - 1LF-FR-0071.	X	X
5	Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal.	X	X
6	Carta de solicitud de los servicios (dueño de la necesidad la dirige al contratista incluyendo las actividades, plazo de ejecución, honorarios y valor total del contrato)	X	X
7	Carta de aceptación y ofrecimiento de servicios firmada (el contratista dirige al dueño de la necesidad)	X	X
8	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjería 150%	X	X
9	una fotografía postal 9x12 fondo blanco	X	
10	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada y firmada por el contratista **(DIGITAL).**	X	X
11	Declaración de bienes y rentas (descargar desde el SIGEP II) Aplicativo por la integridad pública, ley 2013 de 2019 **(DIGITAL).**	X	X
12	Fotocopia de diplomas y acta - bachiller, tecnólogo o técnico, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue expedido en el extranjero debe presentar la resolución de convalidación del título en Colombia.	X	
13	Fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique)	X	X
14	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).	X	X
15	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional - inferior a 30 días.	X	X
16	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC) - inferior a 30 días	X	X
17	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - inferior a 30 días.	X	X
18	Certificados responsables fiscales expedido por la contraloría general de la republica vigente - inferior a 30 días.	X	X

19	Certificado consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - inferior a 30 días	X	X
20	Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) descargado de la Carpeta Ciudadana Digital - inferior a 30 días.	X	X
21	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS), inferior a 30 días	X	X
22	Constancia de pago de planilla de seguridad social (en caso de renovación contrato)		X
23	Constancia de afiliación a fondo de pensión, inferior a 30 días	X	X
24	Compromiso o Constancia de afiliación ARL, inferior a 30 días	X	X
25	Certificación bancaria de cuenta vigente, inferior a 30 días	X	X
26	Formato información a terceros	X	X
27	Curso de integridad transparencia o lucha contra la corrupción. (vigencia de dos años).	X	X
28	Curso de humanización de los servicios de salud - vigencia dos años	X	
29	Certificados de experiencia (constancias laborales)	X	
30	Certificado de antecedentes profesionales: Certificado de la entidad correspondientes según profesión, con vigencia no superior a 30 días.	X	X
31	Examen médico ocupacional (no superior a 3 años – según profesiograma de la unidad)	X	X
32	Certificación vacunas influenza y esquema COVID 19 para personal administrativo	X	X
33	Certificado vacunas vigentes incluido hepatitis B (personal asistencial y administrativo)	X	X
34	Certificado vigente de registro único tributario (RUT) - inferior a 30 días	X	X
35	Constancia de planta de personal de la oficina talento humano/adecuación de volumen	X	X
36	Constancia de idoneidad y experiencia (firmado por dueño de la necesidad, para nuevos profesionales)	X	
37	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros)	X	
38	Usuario y contraseña de SECOP II	X	

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica, ya que modalidad de contratación es directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica, ya que modalidad de contratación es directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica, ya que modalidad de contratación es directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica, ya que modalidad de contratación es directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica, ya que modalidad de contratación es directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional universitario en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ubicada en la Carrera 43 A # 48 C Sur 45 Barrio Primavera, Envigado, Antioquia y/o sea requerido por necesidades del servicio.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato y demanda de las actividades contables a desarrollar se requiere que el profesional oferte en coordinación con el supervisor un total de 44 horas semanales y no menos de 190 horas mensuales, oferta que se realizará cada mes a través de un informe de actividades donde especifique las actividades realizadas, las cuales deben estar firmadas por el supervisor del contrato y el contratista, indicando las horas laboradas.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

El presente contrato tiene una duración de 166 días equivalente 46 días para la vigencia 2026 y 120 días para la vigencia 2027.

5.4 FORMA DE PAGO PROFESIONALES POR EVENTO Y HONORARIOS

La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades a partir del mes de noviembre de tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos ($ 3.835.920.00):

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles una vez presentada el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 5 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación" de la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo electrónico *siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co* la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato

EJEMPLO: $#16-01-02-001; 07-7-20xx-24; tulio.ramirez2270@correo.policia.gov.co.#$

NOTA: A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, *"Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", que en su* **artículo 21** establece que:

"**ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES.** *El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.*

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.

El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por si solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"**Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante.** En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 **cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común.**

Parágrafo 1. ***En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago"***. (Subrayas y negrillas fuera del texto)."

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución №. 0090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la policía nacional, adopta mediante la resolución № 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N° 5 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total del presupuesto asignado, en todo caso si no es posible dar inicio en la fecha establecida se hará la respectiva reducción al registro presupuestal.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo N° 3 de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad la oficina de seguridad y salud en el trabajo de UPRES-ANTIOQUIA requiere contratar un **PROFESIONAL PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O EN SST**, se hace necesario contratar un profesional en esa especialidad que apoye y permita dar continuidad a los procesos de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional beneficiando así a sus usuarios, los cuales son un aproximado de 2.160 mensuales, que requieren todo tipo de control y tratamiento, promoviendo y manteniendo la salud, garantizando de esa manera el cumplimiento a lo normado en la resolución 0267 de 2023 en su artículo 1 misión : La dirección de sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios,

satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Cabe anotar que en la actualidad la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES-ANTIOQUIA no cuenta dentro de la planta de personal con médico especialista en SST suficientes, con lo cual no se alcanza a cubrir las necesidades que los usuarios del subsistema de salud demandan; por lo tanto, se hace necesario la contratación en aras de dar cumplimiento al objetivo misional de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional, para satisfacer cabalmente los fines del estado y preservar la vida, dignidad humana e integridad personal de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando de esta forma la prevalencia de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de todos usuarios.

La contratación de los servicios profesionales se requiere para el **mes de noviembre del año 2026** del presente año.

La entidad cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, de lo cual obra como soporte la certificación de plan de compras N.° _____ del _____ emitido por la oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Una vez verificado con la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se pudo establecer que, en la planta de personal, NO se cuenta con funcionarios suficientes idóneos y/o con el título requerido, para satisfacer las necesidades planteadas por SST de la UPRES-ANTIOQUIA.

El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-090504-DISAN de fecha 02/10/2026**, donde se emite Constancia de necesidades de personal laboral administrativo a las Unidades prestadoras de salud a nivel Nacional.
La presente contratación se realiza en atención al anexo 1 del instructivo 022 del 26/11/2021 "PAUTAS PARA LA CONFORMACIÓN, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISIONES DIRECCIÓN DE SANIDAD" ítem 2.4.1 "Contratación a cargo de las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central", contratación de prestación de servicios del personal administrativo y asistencial que esté a cargo de la UPRES y que se encuentre debidamente aprobado mediante cargas de trabajo o adecuación de volumen", y a la Constancia de necesidades de personal administrativo adicional aprobadas mediante

comunicación oficial No. **GS-2026-090504-DISAN de fecha 02/10/2026** en las cuales se incluye los profesionales para SST.

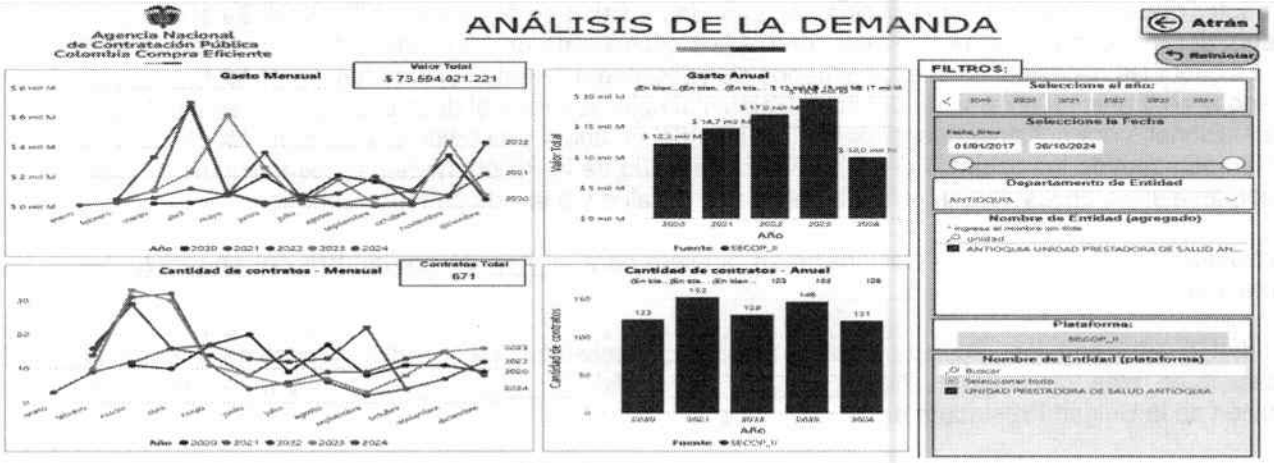

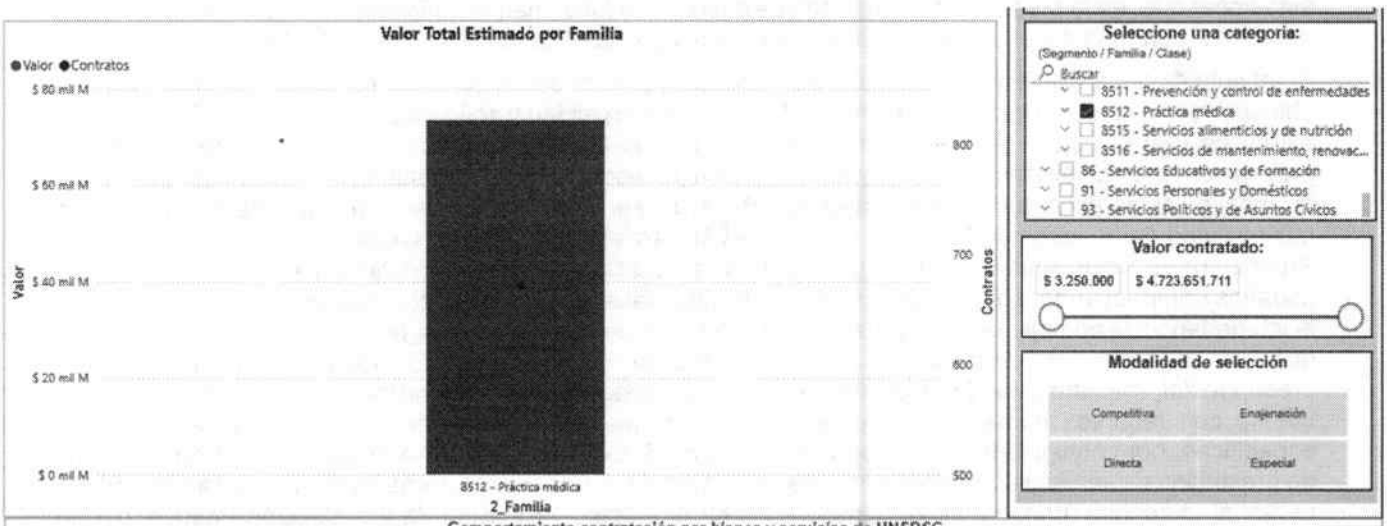

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
8512 - Práctica médica	123	$ 12.225.850.218	16,61%	152	$ 14.716.638.832	20,00%	129	$ 17.011.373.954	23,12%	146	$ 19.649.2
Total	**123**	**$ 12.225.850.218**	**16,61%**	**152**	**$ 14.716.638.832**	**20,00%**	**129**	**$ 17.011.373.954**	**23,12%**	**146**	**$ 19.649.2**

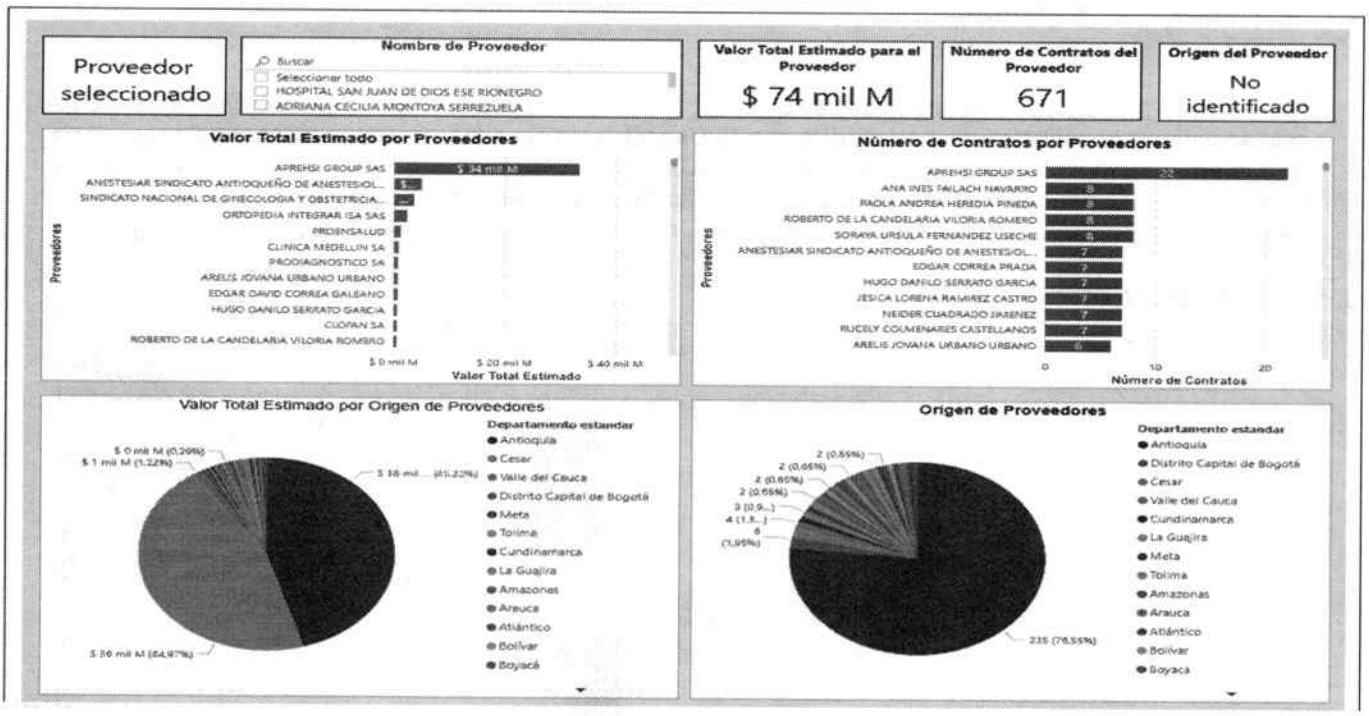

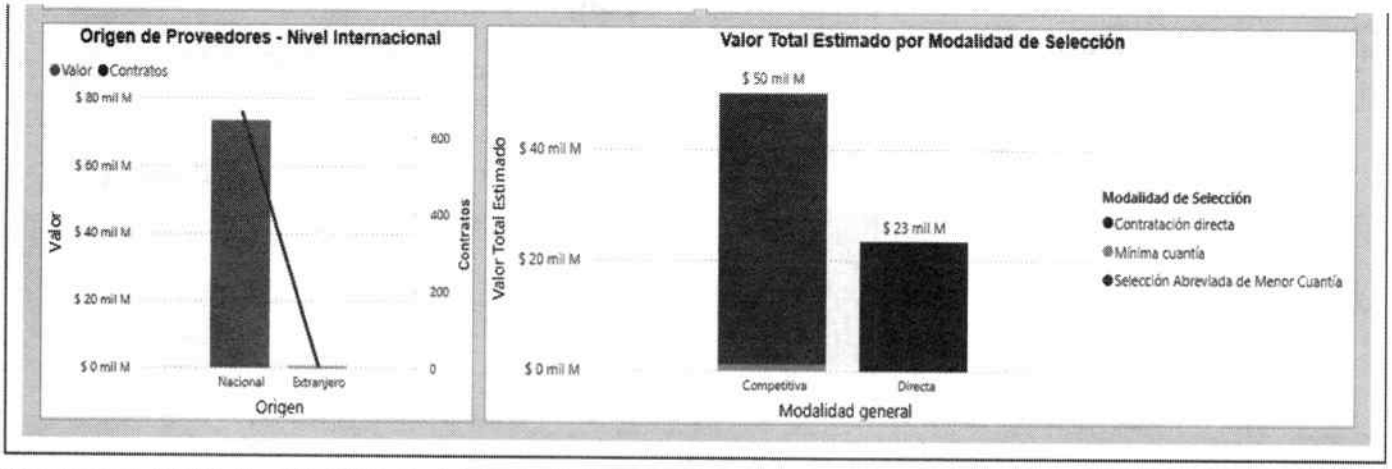

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No se realiza análisis del mercado, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la en la Resolución No. 095 del 02/03/2026 " Por lo cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

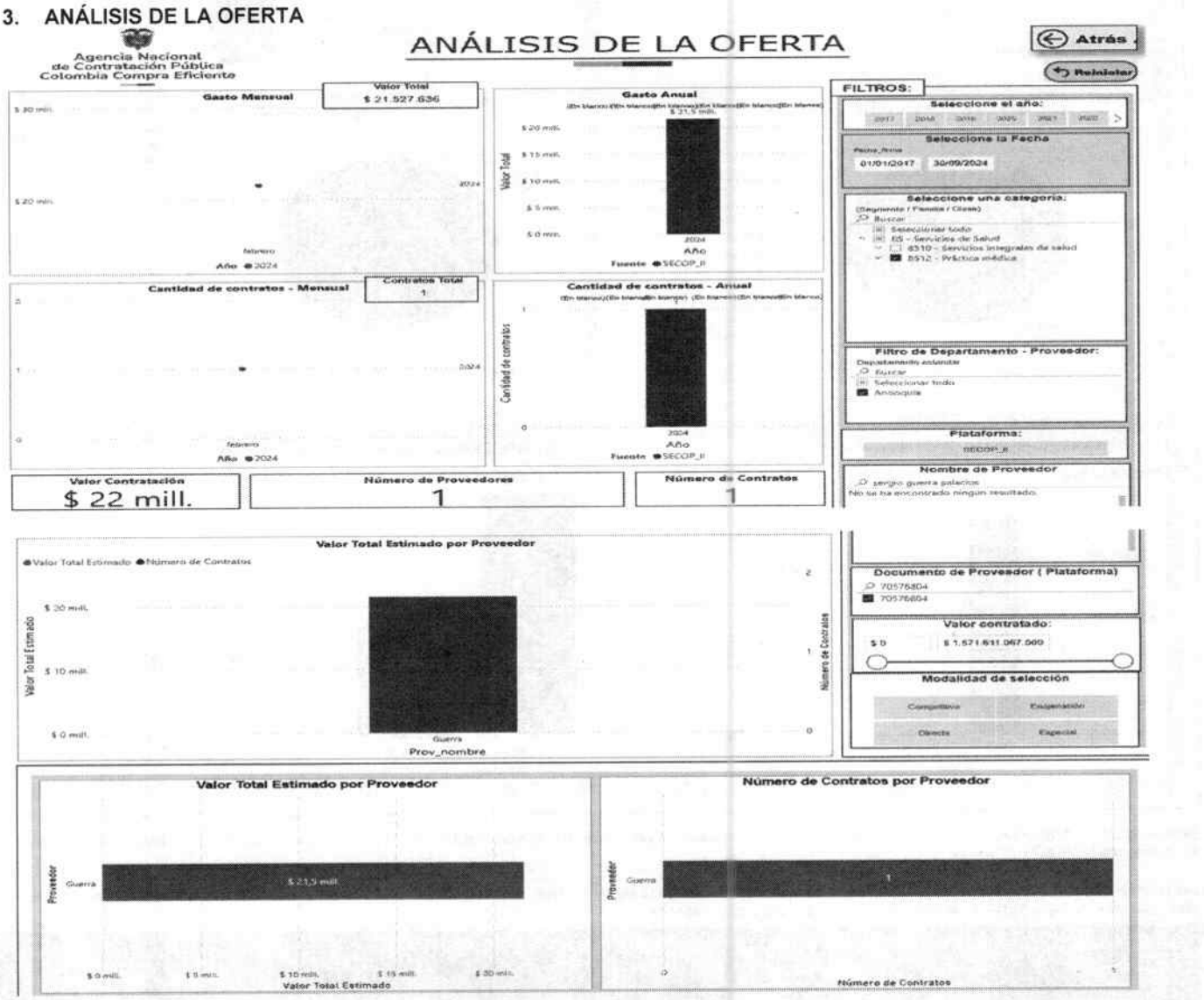

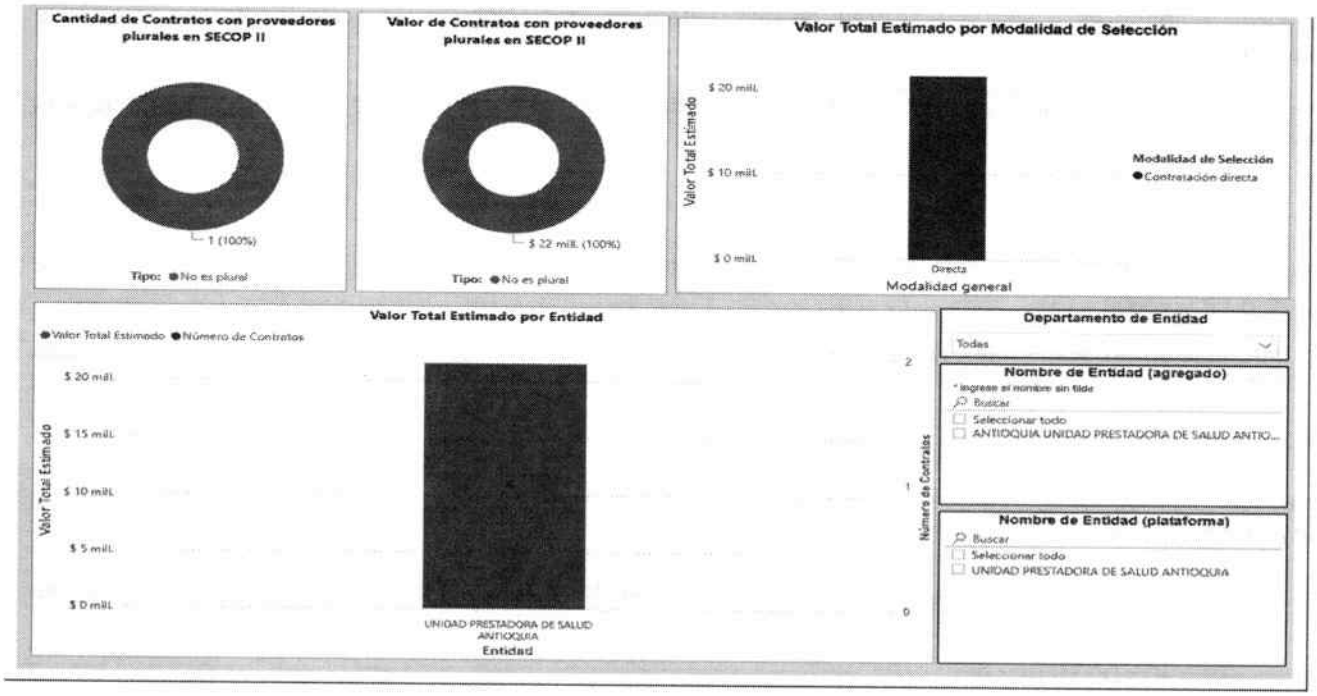

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8512 - Práctica médica	1	$ 21.527.636	100,00%	1	$ 21.527.636	100,00%
Total	1	$ 21.527.636	100,00%	1	$ 21.527.636	100,00%

El profesional a contratar cumple con el perfil requerido y la experiencia para ocupar el cargo como profesional psicólogo especialista en salud ocupacional, aportando de esta manera en el proceso de promoción y prevención en la salud de los trabajadores, con el fin de evitar ausentismo laboral, por enfermedades laborales o accidentes laborales.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso es el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza estudio de mercado, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 095 del 02/03/2026 " Por lo cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de servicios profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 095 del 02/03/2026 " Por lo cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	$ 02-02-02-008-03	16	UPRES ANTIOQUIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD O CUPACIONAL O SST **(vigencia 2026).**	46 días	$ 3.835.920.00	$ 5.881.744.00
01	$ 02-02-02-008-03	16	UPRES ANTIOQUIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROFESIONAL EN SALUD O CUPACIONAL O SST **(vigencia 2027).**	120 días	$ 3.835.920.00	$ 15.343.680.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 21.225.424.00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Intendente **LUCIA FUENTES LOPEZ**
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo UPRES Antioquia

N°	Anexos
1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Certificado de experiencia e idoneidad
4	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
5	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
6	Obligaciones de la Policía Nacional
7	Obligaciones del contratista

N°	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Acuerdo de confidencialidad
2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
3	Compromiso anticorrupción
4	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Natural
5	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales persona natural
6	Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad
7	Certificado de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
N°	**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**
✓	Constancia de verificación de planta de personal UPRES DEANT
✓	Constancia de necesidad personal administrativo UPRES DEANT
✓	Solicitud plan de compras UPRES DEANT
✓	Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento UPRES DEANT
✓	Solicitud estudios de conveniencia y oportunidad
✓	Solicitud contratación dirigida al ordenador del gasto
✓	Formato revisión de estudios previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Anexo N°1

En mí calidad Como Responsable del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal, no alcanzan a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del personal requerido.

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio		
		Día	Semana	Mes
1	Profesional Universitario en Salud Ocupacional o SST	8	44	190

IT. **LUCIA FUENTES LOPEZ**
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo UPRES Antioquia

Anexo No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD OCUPACIONAL O SST	Persona natural con formación académica como profesional universitario en Salud Ocupacional o SST otorgado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, expedida por la secretaria Seccional o distrital de Salud y curso de Seguridad y Salud en el trabajo de 50 horas o actualización de 20 horas, requiere mínimo (3 meses de experiencia), según lo establecido mediante resolución No. 095 del 02/03/2026 " Por lo cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

HABILIDADES-CONDICIONES INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

La persona a contratar deberá tener como mínimo conocimientos y habilidades de investigación, comunicación, trabajo en equipo y atención al detalle, Investigación conocimientos teóricos a contextos laborales, Generar conocimiento práctico mediante investigaciones, Evaluar factores osteomusculares, habilidades interpersonales, Capacidad para negociar, Capacidad para resolver problemas, Capacidad para mantener la calma bajo presión, Capacidad para tomar la iniciativa.

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad al personal que conforma la UPRES DEANT, prestando un servicio efectivo, humanizado, y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Conocimiento y manejo de la información contable.
- Afianzamiento en el uso de los sistemas de información autorizados por la Policía Nacional.

HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Profesional Universitario en Salud Ocupacional o SST	8	44	190	$ 3.835.920.00

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA
Desarrollar actividades descritas en el Plan de Trabajo establecido por la Dirección de Sanidad	1	Las requeridas por el proceso
Participar en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Las requeridas por el proceso
Prevención riesgo osteomuscular	2	Las requeridas por el proceso
Informe actividades estrategia 5G	2	Las requeridas por el proceso
Diligenciar Base de datos ausentismo	2	Las requeridas por el proceso
Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.	2	Las requeridas por el proceso
Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.	1	Las requeridas por el proceso
Dar cumplimiento a las actividades del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Suite Visión Empresarial y demás directrices o lineamientos emitidos por DITAH o DISAN de acuerdo a la competencia.	1	Las requeridas por el proceso
Aplicar instrumentos para evaluación e identificación de factores de riesgo osteomuscular, registrar en las bases de datos y generar informe de análisis estadístico y descriptivo de los resultados.	2	Las requeridas por el proceso
Diseñar y establecer plan de acción para gestionar la vigilancia de los factores de riesgo osteomuscular de acuerdo a los resultados de las mediciones.	1	Las requeridas por el proceso
Implementar acciones de promoción de los factores protectores e intervención de los factores de riesgo osteomuscular.	3	Las requeridas por el proceso
Visitas a los establecimientos de Sanidad Policial.	2	Las requeridas por el proceso
Investigar incidentes y accidentes de trabajo.	2	Las requeridas por el proceso
Identificar y describir los factores osteomusculares intralaborales y extralaborales y las características	2	Las requeridas por el proceso

Estructurar y ejecutar cronograma de actividades grupales, individuales y en las condiciones de trabajo correspondientes al programa de prevención de riesgo osteomuscular en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.		
Asistencia comités, reuniones, juntas.	1	Las requeridas por el proceso
Producir y diseñar material didáctico para la ejecución de las actividades del programa de prevención de riesgo osteomuscular.	2	Las requeridas por el proceso
Clasificar y hacer seguimiento a los trabajadores de acuerdo a los grupos de exposición en cada centro de trabajo de sanidad de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el programa de vigilancia epidemiológica por riesgo osteomuscular.	3	Alimentar matriz y verificar formatos de seguimiento
Realizar análisis del ausentismo por enfermedades de interés osteomuscular y desarrollar actividades de promoción y prevención de acuerdo con los diagnósticos o causas de mayor frecuencia registradas en la base de datos de ausentismo.	1	Alimentar matriz y verificar formatos de seguimiento
Realizar actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	2	Charlas, acercamiento, capacitación, seguimiento.
Evaluar la efectividad de las acciones de promoción e intervención de los factores osteomusculares y sus efectos, así como el funcionamiento del programa de vigilancia mediante un conjunto de indicadores y tomar acciones para la mejora continua.	1	Las requeridas por el proceso
Realizar seguimiento y verificación a implementación de las medidas de prevención y control de peligros y riesgos identificados.	1	Las requeridas por el proceso
Gestionar recursos humanos y presupuestales para la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica del factor de riesgo osteomuscular.	1	Las requeridas por el proceso
Elaborar informe de gestión anual de ejecución y cumplimiento de plan de trabajo SST, principalmente lo relacionado con la prevención de riesgo osteomuscular.	1	Las requeridas por el proceso
Verificar, registrar y evaluar porcentaje de cumplimiento del desarrollo de los objetivos, metas y plan de prevención de los riesgos osteomusculares de acuerdo con el seguimiento, monitoreo y control reportado por cada unidad.	1	Las requeridas por el proceso
Realizar las actividades establecidas en la gestión documental aplicando la normatividad vigente	1	Las requeridas por el proceso
Alimentar la matriz legal de seguridad y salud en el trabajo e informar sobre normatividad en relación a la prevención del riesgo osteomuscular	1	Las requeridas por el proceso
Participar en reuniones de trabajo, comités, consejos, juntas, y demás cuerpos de carácter oficial en que tenga asiento la dependencia, cuando sea convocado o delegado	1	Las requeridas por el proceso

Orientar e instruir elaboración planes de mejoramiento a las unidades de acuerdo a las acciones preventivas y/o correctivas que se generen el programa de prevención de riesgo osteomuscular basado en los resultados obtenidos en la evaluación de indicadores y auditorías internas	1	Las requeridas por el proceso
Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción	1	Las requeridas por el proceso
Las demás que por su profesión u oficio se designen dentro del procesos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	1	

IT. **LUCIA FUENTES LOPEZ**
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo UPRES Antioquia

ANEXO 3

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Envigado, _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

En mi calidad de jefe del servicio del grupo sistema de gestión de gestión de seguridad y salud en el trabajo hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora LILIANA ARANGO ARROYAVE identificado con cedula de ciudadanía N° 1040737038 y los documentos que soportan los estudios y contratos celebrados anteriormente con el profesional requeridos para desempeñarse como profesional en SST, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el menciona profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora DE Salud Antioquia demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumplimiento a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con prestación de servicios en **PROFESIONAL EN SST.**

Intendente, **LUCIA FUENTES LOPEZ**
Supervisora Del Contrato

ANEXO N° 4

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

ANEXO N° 5

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6	5	4	3	2	1	No	
General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	clase	
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Etapa	
regulatorio	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales	Tipo	
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción	
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
4	3	2	2	2	2	Probabilidad	
3	3	3	3	3	3	Impacto	
7	6	5	5	5	5	Calificación total	
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Contratista	Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?	
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambienta	Tratamiento/controles a ser implementados	
4	1	2	2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	2	3	3	3	3	Impacto	
7	3	5	5	5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

12	11	10	10	9	8	7
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección	Selección	Planeacion y	Selección/Contratac	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo Regulatorio	Tecnológicos	Sociales o Políticos
Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Falsedad en los documentos que forman la oferta	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las politicas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratoria Desierto del Proceso de contratación	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico
2	1	1	1	3	2	2
3	4	4	4	2	2	3
5	5	5	5	5	4	5
Medio	Medio	Medio	Medio	Aceptar el riesgo	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Entidad	Entidad	Contratista	Entidad	Grupo contratos	Oferente/Contratist	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité	Consultar régimen de transición entre la normatividad que se venia aplicando y la nueva normatividad a	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	1	1	1	1	2	2
2	2	3	1	2	2	3
3	3	4	2	3	4	5
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No	No	No	No	Si	Si
Supervisor del Contrato	Analista de Contratos	Evaluador jurídico	integrantes de los comités evaluadores	Jefe Grupo Contratos	Contratista/contrata nte	
Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Inmediatamente	Evaluación de los comités	Permanente	Inmediatamente detectada la anomalia	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha de Terminación del contrato	Fecha de Terminación del contrato	Adjudicación	Publicación de las evaluaciones	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de supervisión	Notificación del acta de terminación bilateral anticipada o declaratoria de incumplimiento	Evaluación Juridica	Verificación de los documentos que integran la oferta	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Mensualmente	Inmediatamente	Cada vez que se presente	Permanente	Permanente	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COMBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: En cuantía equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

IT. **LUCIA FUENTES LOPEZ**
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo UPRES Antioquia

ANEXO No 6

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para desarrollar las actividades objeto del contrato.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un Supervisor, a través de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto a contratar.

8. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No.0090 del 15 de enero de 2018 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución No. 03049 del 30 Julio de 2014, Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO No 7

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** o quien haga sus veces, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

12. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

    • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:

1) Procurar el cuidado integral de su salud.
2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
1) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
• Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
1.) Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2) Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
3) Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4) Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.

23. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
24. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
25. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
26. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº6 que incluyen visitas en Córdoba, Urabá y Choco, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
27. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
28. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
29. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

30. EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

31. El contratista realizara los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.

32. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022

Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).

33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
34. El contratista realizara los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
35. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).
36. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.
37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro los primeros 10 días de cada mes, para lo cual deberá adjuntar junto con la cuenta de cobro el reporte de actividades del mes y la planilla de aportes a seguridad social.
39. El contratista deberá enviar al correo de la coordinación los primeros diez días de cada mes la agenda diligenciada de cada mes.
40. El contratista deberá utilizar en todo momento los canales adecuados de comunicación utilizando siempre el conducto regular.
41. El contratista deberá informar de manera oportuna cualquier novedad que se presente al supervisor del contrato.
42. En general el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de dicho contrato.
43. El contratista deberá dar prioridad a los procedimientos derivados de decisiones judiciales en acción de tutela o incidente de desacato emitido por la autoridad judicial competente, por lo tanto, se obliga a atender el requerimiento de forma inmediata una vez sea notificado.

44. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

45. Adicional es necesario el desplazamiento a las unidades de Urabá, Choco y Córdoba, de igual forma a los establecimientos primarios de salud y los centros de trabajo en general que hacen para de la unidad, para dar continuidad al proceso de acompañamiento de los especialistas a profesionales que incluyen el cumplimiento del **Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Envigado, ___de_____de _____ **N° 1**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como profesional universitario en Salud Ocupacional o SST, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

El(los) suscrito(s) a saber: Liliana Arroyave Arroyave domiciliado en Calle 80 S1 - 161 , identificado con C.C 1040739036 de La Estrella, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como Profesional en Salud Ocupacional o SST

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Liliana Arango O.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Liliana Arango Arango
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): C.C 1040737036
Nombre Representante Legal: Liliana Arango Arango
Identificación (C.C x☐ C.E. ☐) C.C 1040737036
Dirección: Calle 80 # 50-161
Teléfono: 3158487625
Email: lili.24arango@gmail.com

Envigado, _____ **N° 2**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como profesional universitario en Salud Ocupacional o SST, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

El(los) suscrito(s) a saber: Lilliana Arango Arroyave. domiciliado (a) en la Calle 80 # 50-161, identificado (a) con C.C 1040736036 de La estrella, quien obra en calidad de (contratista manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Liliana Arango O.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Liliana Arango Orozco
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): C.C 1010737036
Nombre Representante Legal: Liliana Arango Orozco
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) C.C 1010737036
Dirección: calle 80 # 51 - 161
Teléfono: 3158187625
Email: lili24arango@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Envigado, _____ **N° 3**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como profesional universitario en Salud Ocupacional o SST, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Antioquia..

El (los) suscrito(s) a saber Liliana Araujo Arroyave. domiciliado en la Calle 80 #51-161, identificado (a) con C.C 1040731036 de La Estrella, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Antioquia, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Unidad Prestadora de Salud Antioquia para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Liliana Arango O.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Liliana Arango Amaya
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): C.C 1040737036
Nombre Representante Legal: Liliana Arango Amaya
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) C.C 1040737036
Dirección: Calle 80 # 50-161
Teléfono: 3158487625
Email: lili24arango@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

N° 4

Envigado, Antioquia ___de _____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto "prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como profesional universitario en Salud Ocupacional o SST, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Yo Liliana Arango Arroyave Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1040737036 expedida en La Estrella, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA) . En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Liliana Arango Arroyave

NIT O C.C: 1040737036

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Liliana Arango Arroyave

C.C: 1040737036 **EXPEDIDA:** La Estrella

DIRECCIÓN: Calle 80 - 51 - 161

TELEFONO: 3058987625

EMAIL: lili24arango@gmail.com

Liliana Arango A.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

N° 5

Envigado, Antioquia _____ de _____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la "prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como profesional universitario en Salud Ocupacional o SST, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Yo, Liliana Arango Arango identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1040937036 expedida en la Estrella, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema Ge Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____ general de Salud, Pensiones y Atención efectuó por medio de la entidad Aportes en Línea en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional en Salud Ocupacional. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Liliana Arango
NIT O C.C: 1040737036
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Liliana Arango Arango
C.C: 1040737036 **EXPEDIDA:** la Estrella
DIRECCIÓN: Calle 80 # 51 – 161
TELEFONO: 3158487625
EMAIL: lili24arango@gmail.com

Liliana Arango.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

N° 6

Envigado, Antioquia ___de _____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como profesional universitario en Salud Ocupacional o SST, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Yo Liliana Arango Arango. Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1040737036 expedida en La Estrella, Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Liliana Arango Arango
NIT O C.C: 1040737036
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Liliana Arango Arango.
C.C: 1040737036 **EXPEDIDA:** La Estrella
DIRECCIÓN: Calle 80 # 51 – 161
TELEFONO: 3158497625
EMAIL: lili24arango@gmail.com

Liliana Arango.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	

N°. 7

Envigado, Antioquia ___ de _____ del 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional universitario en Salud Ocupacional o SST, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Yo Lilliana Arango Arroyave Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1040737036 expedida en La Estrella. manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Lilliana Arango Arroyave
NIT O C.C: 1040737036
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Lilliana Arango Arroyave
C.C: 1040737036 **EXPEDIDA:** La Estrella
DIRECCIÓN: Cdlr 80 # 51-161
TELEFONO: 3158437605
EMAIL: lili24arango@gmail.com.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

AUTORIZACION

Liliana Arango Arroyave **identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.**

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. ***Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes****. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.*

Parágrafo 2. *Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

Liliana Arango A.
C.C 1040737036

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396726
meval.secsa-asjur2@policia.gov.co
www.policia.gov.co